



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00041-00
Demandantes	Segundo Pantaleón Villamil Villamil y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Desiste prueba y corre traslado

1. ANTECEDENTES

Venció en silencio, el traslado del escrito de desistimiento de pruebas presentado por la parte demandante.

Se recibieron memoriales en respuesta a los oficios librados por el despacho.

Se recibió oficio DEAJPRO 18-8036, proveniente de la Directora Administrativa - Rama Judicial - Claudia Alexandra Briceño Mejía.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se tendrá por desistida la prueba decretada a favor de la parte demandante y se correrá traslado de las respuestas a los oficios provenientes de: Oficial Área Administrativa de Personal del Ejército Nacional – Teniente Coronel Cesar Augusto Pardo Murillo; del Director de Gestión Humana por Competencias del Ejército Nacional – Teniente Coronel – Ángel Antonio Riveros Cruz; del Asesor Jurídico Integral Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Pegaso – Teniente Eli Daniel Hinojosa Ariza; del Director de Gestión Humana por Competencias – Mayor Catalina Ruiz Torres; Jefe de Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional – Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener por desistida la prueba en favor de la parte demandante concerniente a la copia autentica de la historia clínica del señor Meyer Villamil Zambrano y de la copia de la actuación procesal adelantada bajo el radicado CUISPOA 28356-00-05-388-2013-80520, de la Fiscalía 61 de Pasto.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, los escritos presentados por: Oficial Área Administrativa de Personal del Ejército Nacional – Teniente Coronel Cesar Augusto Pardo Murillo; del Director de Gestión Humana por Competencias del Ejército Nacional – Teniente Coronel – Ángel Antonio Riveros Cruz; del Asesor Jurídico Integral Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Pegaso – Teniente Eli Daniel Hinojosa Ariza; del Director de Gestión Humana por Competencias – Mayor Catalina Ruiz



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Torres; Jefe de Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional – Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez, visibles a folios 245, 248, 249 a 274, 276, 277.

SEGUNDO: Por Secretaría respóndasele el oficio DEAJPRO 18-8036, a la Directora Administrativa - Rama Judicial - Claudia Alexandra Briceño Mejía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERIBAN PUNTES ROJAS
Secretario